



Deiate maravedis.

166

SELLO QVARTO VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y TRES.

*[Faint handwritten notes on the left margin, including the word 'Portero' repeated several times.]*

aprovacion desta ciudad para que en esta  
forma no se perjudiquen las Regalias  
pertencientes alas Escuelas de  
Artes y Gramatica de Villanos  
El Sr. D. Juan de Torres Dico que sin  
perjuicio de las Regalias que pertenecen  
a la de la Escuela de Villanos de que es  
Dueno por ahora concurre con cada una  
Virrose en este Ayuntamiento. Dos de ellos  
el uno de Juan de Molina, y el otro de Jo-  
seph de Barco Portero ambos de Sala.  
Esta ciudad en que Representados cada  
uno el tiempo que la sirve y en el  
cada una de las dhas. Escuelas a cheques que  
les impiden continuar el estudio; piden  
que en lugar del primero esta ciudad  
Admita para tal Portero a suplico las  
dhas. en lugar del segundo a Juan  
de Quiero en quienes hacen de su gobierno  
con ellos combenidos los estipendios; y en  
Dico por esta ciudad que por solo eliminarlos  
a los dhas. Porteros admita a los que se  
poren por sus ausencias en enfermedad  
y ocupacion y como sus substitutos y  
con la calidad que entaro de faller sinte.  
dhas. dhas. Proprietarios cada uno subido  
alguna le nombra sin su consentimiento  
y que desde entonces goven los estudios y represente

